



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Portres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Portres meses 24.—Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 179.

Orden público.—Negocio 1.º

El Sr. Juez de primera instancia de Astudillo, me dice con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«En el expediente de insolvencia formado contra Castor Plaza Ortega, de esta vecindad y donde se ha resuelto sufra el arresto sustitutorio con arreglo á lo prevenido en el artículo quinientos cuatro del Código penal, en virtud del juicio de faltas celebrado contra el Castor, sobre la muerte del niño Policarpio Villoldo, segun Real sentencia del Tribunal Superior, dictada en la causa criminal instruida al efecto, he acordado en auto de diez del actual, se proceda á la captura y remision á esta Alcaldía del indicado Castor Plaza, quien se ha ausentado de esta población, con el fin de que no queden ilusorias mis determinaciones; rogan do á V. S. se sirva disponer se in-

serte esta comunicacion en el Boletín Oficial de la provincia, dando además las órdenes oportunas para conseguir el objeto indicado, sirvase V. S. acusarme su recibo para que conste en el expediente que queda hecho mérito á los efectos oportunos.»

Encargo en su consecuencia á los Alcaldes, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Castor Plaza Ortega, remitiéndole, caso de ser habido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Astudillo. Palencia 16 de Junio de 1863.—El G. I., Manuel Lopez Puga.

Circular núm. 180.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Villalaco, dotada con el sueldo anual de 1100 reales pagados por trimestres vencidos. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que aspiren á dicha plaza, puedan dirigir sus solicitudes por espacio de 30 días á contar desde la insercion del presente, en la alcaldía de dicha villa á fin de proveer la vacante en el que reuna mas méritos.—Palencia 17 de junio de 1863.—El G. I. Manuel Lopez Puga.

Continuacion de las nóminas correspondientes á los pueblos de Lobera y Gañinas.

(Véase el número anterior.)

Número de la nominación.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	MEDEROS.
29	Tierra. Cebada.	Toribio Alonso,	N. arroyo, S, id, E, id, O. Herederos de José Barba,
50	Prados, id.	Roman Miguel,	N, arroyo, S id, E, id, O. José Barba,
51	id. id.	Andrés Martinez,	N, Fermín Cea, S. arroyo E, Ignacio Calvo.
52	Tierra. Trigo.	Fermin Cea,	O. camino, N. Camino.
53	id. Cebada.	Máximo Luis,	S. Andrés Martínez, E. Ignacio Salas, O. Gregorio Toribio, N. Ignacio Calvo.
54	id. id.	Ignacio Calvo.	S. camino, E, Fermin Cea O, arroyo, N, arroyo, S. Máximo Luis, E, arroyo, O. Juan Calleja, N. Emeterio Diez, S, arroyo, E, Emeterio Diez, O, arroyo, N, camino, S, arroyo, E, Benito Herrero, O. Vicente Leon
55	Prados. id.	Vicente Leon,	N. Juan Calleja, S. Emeterio Diez, E. id, O. Juan Calleja, N. camino, S. Benito Herrero, E. camino, O. Ignacio Salas, N. camino.
56	id. id.	Emeterio Diez.	N. camino, S, arroyo, E, Benito Herrero, O. Vicente Leon
57	id. id.	Benito Herrero.	N. Juan Calleja, S. Emeterio Diez, E. id, O. Juan Calleja, N. camino, S. Benito Herrero, E. camino, O. Ignacio Salas, N. camino.
58	id. id.	Juan Calleja,	N. Juan Calleja, S. Benito Herrero, E. camino, O. Ignacio Salas, N. camino.
59	id. id.	Mateo Martinez,	S. Juan Calleja, E. Hacienda, O. Juan Calleja, N. camino, S. Mateo Martinez.
40	id. id.	Hacienda Nacional,	E. El mismo, O. Ignacio Salas, N. calle pública, S. camino, E. Benito Herrero
41	Huerta cercada	Francisco Marcos,	O. Mateo Martinez,

Numeración.	Designación de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.		Numeración.	Designación de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.	
42	Huerta cercada	Cebada.	De propios, , , ,	N, calle Real, S, calle, E, Bernardino Ibañez, O, calle Mayor, N, calle Mayor. S, Huerta de propios. E, Juan Gavilan. O, calle Mayor. N, Manuel Martinez. S, calle Mayor. E, id, O, Silvestre Laso. N, arroyo. S, Casado Antonio Palacios. E, camino. O, Ignacio de Salas. N, Roman Miguel. S, Clemente Laso. E, calle Mayor. O, Roman Miguel.	N, calle Real, S, calle, E, Bernardino Ibañez, O, calle Mayor, N, calle Mayor. S, Huerta de propios. E, Juan Gavilan. O, calle Mayor. N, Manuel Martinez. S, calle Mayor. E, id, O, Silvestre Laso. N, arroyo. S, Casado Antonio Palacios. E, camino. O, Ignacio de Salas. N, Roman Miguel. S, Clemente Laso. E, calle Mayor. O, Roman Miguel.	64	id.	Barbecho.	Angel Casas, , , ,	N, arroyo. S, Pedro Cea. E, Ignacio Salas. O, arroyo. N, arroyo. S, id. E, Pedro Cea. O, Angel Perez. N, arroyo. S, id. E, id. O, camino. N, Antonio Garcia. S, Felipe Martin. E, arroyo. O, id. N, Gregorio Toribio. S, arroyo. E, id. O, Antonio Garcia. N, Gregorio Isla. S, Pedro Calleja. E, Raimundo Gonzalez. O, arroyo. N, arroyo. S, id. E, Gregorio Toribio. O, Roman Miguel. N, Juan Calleja. S, arroyo. E, Id. O, Id. N, Vicente Isla. S, Roman Miguel. E, arroyo. O, Id. N, Hacienda. S, Juan Calleja. E, arroyo. O, id. N, Marcos Gonzalo. S, Vicente Isla. E, arroyo. O, Id. N, Benito Ortega. S, Hacienda. E, arroyo. O, Id. N, Enrique Caminero. S, Marcos Gonzalo. E, arroyo. O, Id.	N, arroyo. S, Pedro Cea. E, Ignacio Salas. O, arroyo. N, arroyo. S, id. E, Pedro Cea. O, Angel Perez. N, arroyo. S, id. E, id. O, camino. N, Antonio Garcia. S, Felipe Martin. E, arroyo. O, id. N, Gregorio Toribio. S, arroyo. E, id. O, Antonio Garcia. N, Gregorio Isla. S, Pedro Calleja. E, Raimundo Gonzalez. O, arroyo. N, arroyo. S, id. E, Gregorio Toribio. O, Roman Miguel. N, Juan Calleja. S, arroyo. E, Id. O, Id. N, Vicente Isla. S, Roman Miguel. E, arroyo. O, Id. N, Hacienda. S, Juan Calleja. E, arroyo. O, id. N, Marcos Gonzalo. S, Vicente Isla. E, arroyo. O, Id. N, Benito Ortega. S, Hacienda. E, arroyo. O, Id. N, Enrique Caminero. S, Marcos Gonzalo. E, arroyo. O, Id.
43	id.		Bernardino Ibañez, , , ,			65	id.	id.	Ignacio Salas, , , ,		
44	Corral de una casa.	"	Gregorio Isla, , , ,			66	N.	id.	Victor Caminero, , , ,		
45	Tierra,	Trigo.	Roman Miguel, , , ,			67	id.	Titos.	Roman Miguel, , , ,		
46	Casa.	id.	Antonio Palacios, , , ,			68	id.	Trigo.	Pedro Calleja, , , ,		
47	Tierra.	Barbecho,	Josefa Ibañez, , , ,			69	id.	id.	Gregorio Toribio, , , ,		
48	id.	Garbanzos.	Hacienda Nacional, , , ,			70	id.	id.	Gregorio Isla, , , ,		
49	id.	Barbecho.	Victor Caminero, , , ,			71	id.	Titos.	Roman Miguel, , , ,		
50	id.	id.	Fermín Cea, , , ,			72	id.	Trigo.	Juan Calleja, , , ,		
51	id.	Titos.	Hacienda Nacional, , , ,			73	id.	Cebada,	Vicente Isla, , , ,		
52	id.	id.	Victor Caminero, , , ,			74	id.	Trigo.	Hacienda Nacional, , , ,		
53	id.	Barbecho.	Pedro Martinez, , , ,			75	id.	Titos.	Marcos Gonzalo, , , ,		
54	id.	id.	Hacienda Nacional, , , ,			76	id.	Barbecho.	Benito Ortega, , , ,		
55	Tierra.	Abena y Barbecho.	Hacienda Nacional, , , ,								
56	id.	Trigo.	Miguel Laso, , , ,								
57	id.	Barbecho.	Ignacio Calvo, , , ,								
58	id.	id.	Vicente Leon, , , ,								
59	id.	Titos.	Gregorio Toribio, , , ,								
60	id.	Barbecho.	Pedro Comillas, , , ,								
61	id.	Trigo, centro, titos y cebada.	Maria Mendez, , , ,								
62	id.	Cebada.	Raimundo Gonzalez, , , ,								
63	id.	id.	Pedro Cea, , , ,								

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

La Dirección general del Registro de la propiedad dice al Sr. Regente de esta audiencia con fecha 26 de Mayo último lo siguiente:

Con esta fecha me dice el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue.—Resultando por las comunicaciones de varios Regentes de audiencias que en ciertos partidos judiciales no hay personas que se presten voluntariamente á desempeñar los registros de la propiedad vacantes con el carácter de registradores interinos, ni que aspiren á obtenerlos en propiedad y siendo necesario remediar pronto este mal que dificulta la aplicación de la Ley hipotecaria ocasionando graves per-

juicios al servicio público; la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido mandar que en todos aquellos registros donde no sea posible nombrar personas aptas para servirlos en concepto de propietarios ó de interinos, se encarguen de su desempeño los Promotores Fiscales del partido judicial á que pertenezcan, sustituyéndoles los Promotores suplentes, en casos de ausencia, incompatibilidad, enfermedades y en general cualquier otra clase de imposibilidad física ó moral; bien entendido que los primeros deberán depositar la cuarta parte de los honorarios que devenguen á tenor de lo dispuesto en el art. 305 de la ley; ó prestar si lo presieren la fianza de que habla el art. 304. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consignantes. Lo que traslado á

V. S. á fin de que sin la menor demora se sirva poner en posesion de los registros comprendidos en los casos de la Real orden preinserta á los Promotores Fiscales de los partidos judiciales á que los mismos pertenezcan.

Y dicho Sr. Regente en su consecuencia, ha dispuesto se circule en los Boletines oficiales, como lo verifico de su orden, para el conocimiento de los Jueces de primera instancia y demás funcionarios á quienes incumbe su cumplimiento.

Valladolid 8 de Junio de 1863.

=Lucas Fernández.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Rectificación al Boletín número 69, del 12 de Junio de 1863.

Al insertarse en el Boletín de la provincia núm. 69, del 12 del actual los cupos y recargos de la contribución de Consumos, se cometió un error involuntario en el cupo del municipio de La Puebla haciendo figurar en la casilla 2.º con 5868 reales en lugar de los 3866 que es su verdadero cupo.

Lo que se publica en este Boletín a los efectos consiguientes. Palencia 17 de Junio de 1863.—El Administrador, P. S., Félix Marcos Platero.

Uno por 100 de formación de Matrículas.

Terminada por esta administración la liquidación de lo que corresponde percibir á los señores Alcaldes por el uno por ciento recargado sobre la contribución de Subsidio Industrial, por formación de Matrículas en el año último de 1862, cuyas cantidades se hallan en la Tesorería de Hacienda pública para su entrega, prevengo á dichas autoridades locales que sin pérdida de tiempo presenten en esta dependencia el recibo comprensivo de las cantidades que se les señalan en la relación que a continuación se inserta, con entera sujeción al modelo que también se publica en este periódico oficial; debiendo tener entendido que si no les fuera dable presentarse personalmente á recoger dichas cantidades, tienen necesidad de autorizar á persona que en su nombre lo ejecute, con el fin de que la ya citada operación quede terminada para el dia 20 de Julio inmediato, puesto que transcurrido el plazo que se señala no será de abono ningún recibo. Palencia 12 de Junio de 1863.—El Administrador principal de Hacienda pública, Juan M. Martín.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. 1 por 100 de formacion de matriculas.

NÓMINA del premio de formacion de matrículas que corresponde percibir á los Alcaldes de ésta provincia, por el uno por ciento que les pertenece segun la ley, por las respectivas á dicho año.

AÑO DE 1862.

PUEBLOS.	TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	PUEBLOS.		TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.
		de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por ciento que corresponde á los Alcaldes.	
Abarca,	1582 97	15 82		
Abastas,	792 45	7 92		
Abia de las Torres,	1530 24	15 30		
Aguilar de Campoó,	16747 47	167 47		
Alba de los Cardaños,	115 50	1 45		
Alba de Cerrato,	882 82	8 82		
Amayuelas de Abajo,	539 56	5 59		
Amayuelas de Arriba,	525 82	5 25		
Ampudia,	8442 85	84 42		
Amusco,	13318 07	133 18		
Antigüedad,	1669 51	16 69		
Añoza,	218 75	2 18		
Arconada,	616	6 16		
Arenillas de S. Pelayo,	1598 58	15 98		
Arbejal,	151 25	1 31		
Astudillo,	34561 55	345 61		
Autilla del Pino,	5045 98	50 45		
Autilla de Campos,	3472 70	34 72		
Ayuela,	250 25	2 50		
Bahillo,	2062 04	20 62		
Baltanás,	15766 20	157 66		
Baños de Cerrato,	1181 52	11 81		
Baqueriz,	961 48	9 61		
Bárceua de Campos,	205 54	2 05		
Barrio de S. Pedro,	663 41	6 63		
Bascónes de Ojeda,	520 84	5 20		
Becerril de Campos,	16070 12	160 70		
Becerril del Carpio,	1542 80	15 42		
Belmonte,	512 15	5 12		
Boada de Campos,	184 12	1 84		
Boadilla del Monte,	9709 14	97 09		
Boadilla de Rioseco,	4215 40	42 15		
Brañosera,	556 25	5 46		
Buenavista y su Barrio,	1005 71	10 05		
Bustillo del Páramo,	586 37	5 86		
Calahorra de Boedo,	1509 60	15 09		
Calzada de los Molinos,	2570 49	25 70		
Calzadilla de la Cueza,	1020 27	10 20		
Camporredondo,	154	1 54		
Capillas,	8065 53	80 65		
Cardeñosa,	560 71	5 60		
Carrión de los Condes,	52287 55	522 87		
Castil de Vela,	667 64	6 67		
Castrerón,	1095 41	10 93		
Castrillo de D. Juan,	1711 75	17 75		
Castrillo Onielo,	2675 02	26 75		
Castrillo de Villavega,	5427 96	54 27		
Castroncho,	5566 55	55 66		
Celada de Roblededo,	751 25	7 51		
Cervatos de la Cueza,	1524 93	15 24		
Cervera de Pisuerga,	7957 75	79 57		
Cevico de la Torre,	20052 49	200 52		
Cevico Navero,	5078 50	50 78		
Cisneros,	10054 32	100 54		
Cobos de Cerrato,	532 49	5 52		
Collazos,	595 28	5 95		
Congosto,	990	9 90		
Cordovilla la Real,	754 45	7 54		
Cozuelos,	546 64	5 46		
Cuvillas de Cerrato,	1757 19	17 37		
Dehesa de Montejo,	404 88	4 04		
Dehesa de Romanos,	526 95	5 26		
Dueñas,	32658 73	326 58		
Espinosa de Cerrato,	1930 40	19 50		
Espinosa de Villagonzalo,	2655 85	26 55		
Frechilla,	5006 62	50 06		
Fresno del Río,	658 54	6 58		
Frómista,	15127 65	151 27		
Fuente-andriñón,	87 50	8 7		
Fuentes de Nava,	10275 45	102 75		
Fuentes de Valdepero,	3748 32	37 48		
Gama,	2512 21	25 12		
Gozon,	64 10	6 4		

PUEBLOS.

TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	TOTAL de cuotas sobre que recae el premio de corresponde á los Alcaldes.
28169 78	281 69
5592 31	53 92
1508 09	15 08
855 87	8 53
20552 66	205 52
1000 59	10
91 56	91
574 84	5 74
621 76	6 24
6187 95	61 87
5095 86	50 95
582	5 82
4461 56	44 61
2029 19	20 29
634 22	6 34
500 44	3
2942 92	29 42
586 09	58 06
87 50	87
1000 04	10
542 75	5 72
475	4 75
1660 62	16 60
898 95	8 98
454 11	4 54
1650 91	16 50
703 49	7 08
2412 75	24 42
1044 27	10 44
1000 56	10
1196 38	11 36
4538 72	45 38
466 95	4 66
3913 82	39 13
2190 59	21 59
506 25	5 25
622 30	6 22
1525 22	15 22
8038 02	80 38
497 95	4 95
2525 47	25 25
3272 44	32 72
585 34	5 34
12513 59	125 13
25 66	25
575 19	5 75
4908 05	49 08
605 05	6 05
55045 17	550 45
790 78	7 90
2147 46	21 47
1651 16	16 51
2547 46	25 47
1000 45	10 45
750 29	7 50
5149 71	51 49
216 15	2 16
4056 27	40 56
1050 79	10 50
87 50	87
1017 65	10 17
585	5 85
668 74	6 68
44045 85	440 45
765 98	7 65
1068 74	10 68
924 45	9 24
1028 12	10 28
2006 16	20 06
2406 77	24 06
864 47	8 64
87 50	87
3497 15	34 97
45 75	45
1540 70	15 40
408 54	4 54
675 25	6 75
15051 28	150 51
563 92	5 65
77	77
15050 58	150 50
1676 79	16 76
4252 26	42 52
87 50	87
604 47	6 47
652 05	6 52
425 50	4 25
400 55	4
189 59	1 89

PUEBLOS.	TOTAL		de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por 100 que corresponde á los Alcaldes.	TOTAL	
	de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por ciento que corresponde á los Alcaldes.			de cuotas sobre que recae el premio de cobranza.	Uno por ciento que corresponde á los Alcaldes.
San Roman de la Cuba, , ,	400 62	4	Villagimena, , , , ,	459 15	4 59	
San Salvador de Cantamudá, , ,	627 09	6 27	Villahan de Palenzuela, , ,	2002 22	20 02	
Santa Cecilia del Alcor, , ,	414 48	4 14	Villaherreros, , , , ,	2111 90	21 11	
Santa Cruz de Boedo, , ,	757 09	7 37	Villalaco, , , , ,	577 98	5 77	
Santa Maria de Nava, , ,	1365 11	13 63	Villalcon, , , , ,	1045 44	10 45	
Santervás de la Vega, , ,	621 28	6 21	Villaleazar de Sirga, , , ,	2155	21 55	
Santillana de Campos, , ,	2154 66	21 54	Villalobón, , , , ,	1257 74	12 57	
Santibañez de Ecla, , ,	1075 76	10 75	Villalba de Guardo, , , ,	259	2 59	
Santibañez de Résoba, , ,	43 75	4 35	Villaluenga, , , , ,	2512 42	25 12	
Santoyo, , , , , ,	5571 85	55 71	Vilumbroso, , , , ,	2599 98	25 99	
Soto de Cerrato, , , , , ,	410 68	4 10	Villamartin de Campos, , ,	1701 54	17 01	
Sotobañado, , , , , ,	8295 79	82 95	Villamediana, , , , ,	1514 05	15 14	
Tabanera de Cerrato, , , ,	618 68	6 18	Villameriel, , , , ,	506 55	5 06	
Tabanera de Valdavia, , , ,	175	1 75	Villamorco, , , , ,	215 96	2 15	
Támara, , , , , ,	5345 34	53 45	Villamoronta, , , , ,	1552 80	15 52	
Tariego, , , , , ,	2214 10	22 14	Villamuera de la Cueza, , ,	502 85	5 02	
Terradillos, , , , , ,	505 11	5 05	Villamuriel de Cerrato, , ,	4174 64	41 74	
Torquemada, , , , , ,	14944 87	149 44	Villanueva de Abajo, , ,	272 02	2 72	
Torre de los Molinos, , , ,	2011 98	20 11	Villanueva de Henares, , ,	784 90	7 84	
Torremormojon, , , , ,	2455 66	24 55	Villanueva del Rebollar, , ,	624 65	6 24	
Triollo, , , , , ,	154	1 54	Villanuño, , , , ,	512 67	5 12	
Valbuena de Pisuerga, , , ,	645 75	6 45	Villaprovedo, , , , ,	1470 09	14 70	
Valdecañas, , , , , ,	450 50	4 50	Villarén, , , , ,	2495 67	24 95	
Valdeolmillos, , , , , ,	1077 60	10 77	Villarmentero, , , , ,	789 57	7 89	
Valderrábano, , , , , ,	525	5 25	Villarrabé, , , , ,	855 50	8 55	
Valdespina, , , , , ,	565 47	5 63	Villaramiel, , , , ,	50559 55	305 59	
Valoría del Alcor, , , , ,	541 38	5 41	Villasabariego, , , , ,	462	4 62	
Valle de Cerrato, , , , ,	1041 81	10 41	Villasarracino, , , , ,	5071 05	30 71	
Vañes, , , , , ,	588 52	5 88	Villasila y Villamelendro, , ,	681 48	6 81	
Vega de Bur, , , , , ,	674 05	6 74	Villatquite, , , , ,	523 79	5 23	
Vega de Doña Olimpa, , , ,	670 85	6 70	Villaturde, , , , ,	1036 16	10 36	
Velilla de Guardo, , , , ,	3688 49	36 88	Villavermudo, , , , ,	1756 51	17 56	
Ventosa de Rio-pisuerga, , ,	6147 68	61 47	Villaviudas, , , , ,	5232	52 32	
Vergaño, , , , , ,	570 85	5 70	Villaumbrales, , , , ,	7095 56	70 95	
Vertavillo, , , , , ,	3698 98	36 98	Villtelga, , , , ,	1646 21	16 46	
Verzosilla, , , , , ,	2076 06	20 76	Villerías, , , , ,	831 40	8 51	
Villacidaler, , , , , ,	467 16	4 67	Villodre, , , , ,	517 17	5 17	
Villaconahcio, , , , , ,	1478 45	14 78	Villodrigo, , , , ,	2009 66	20 09	
Villada, , , , , ,	16095 22	160 95	Villoldo, , , , ,	2448 95	24 48	
Villadiezma, , , , , ,	1494 48	14 91	Villosilla, , , , ,	987 28	9 87	
Villaeles, , , , , ,	851 05	8 51	Villota del Duque, , , ,	1407 09	14 07	
Villafruel, , , , , ,	196 14	1 96	Villovieco, , , , ,	1045 47	10 45	

respondan y acompañando las facturas correspondientes á una y otra operacion, todo con el objeto de facilitar la comprobacion y reconocimiento de los indicados créditos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 25 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. = El Director general Presidente, J. Sierra.

Anuncios particulares.

ESTADO DE BENAVENTE.

Administracion de Torremormojon y Castromochó.

En la Administracion general del Exmo. Sr. Duque de Osuna e Infante, calle de D. Pedro núm. 10, en Madrid, y en la subalterna de Valladolid que desempeña D. Eduardo Piñeda, se admiten hasta el 30 del corriente proposiciones para la compra de 219 obradas, 4 cuartas y 59 palos de tierra, divididas en diferentes lotes, dos casas, un castillo, una fortaleza y un corral, todo en los términos de Torremormojon, Castromochó y Baquerin bajo el tipo y condiciones que se hallen de manifiesto en ambas oficinas.

Llegado el dia 30 á la una de la tarde, se abrirán publicamente á presencia de Escrivano, tanto en Madrid ante el administrador general, como en Valladolid, donde se celebrara el otro remate ante el expresado Sr. Piñeda, las proposiciones que se les remitan ó entreguen y se adjudicaran las fincas al que hiciere mejor postura sobre los tipos señalados, luego que, conocido el resultado de esta subasta doble, merezca la aprobacion de S. E.—En Palencia, la subasta notaria de Camarero.

En el dia 18 de Mayo han faltado del pueblo de Mazau partido de Ledesma, las caballerías siguientes: una yegua negra, cerrada, de siete cuartas y un dedo, con un bulto como un huevo de perdiz en el centro del dorso, calzada de una estrechez posterior, con un potro, de seis y media cuartas, negro; otra yegua, pelo negro, seis y media cuartas, con estrella en la frente, lunares en los costillares, con un lechazo negro, bozo castaño encendido; otra yegua negra, seis años, estrellada y caizada de una estrechez anterior; otra id. castaña, calzada de estrechez anteriores, cerrada, seis y media cuartas.

Las expresadas pertenecen á Antonio y Luis del Arco, vecinos del referido pueblo de Mazau, para que se retengan donde sean habidas y avisar á sus dueños ya dichos anteriormente.

Imp. de Gutierrez e hijos.

Modelo para el recibo que han de presentar los Alcaldes en medio pliego de papel.

He recibido del Sr. Tesorero de esta provincia la cantidad de.... rs. y.... cénts. por el uno por ciento recaudado sobre la contribucion industrial de mil ochocientos sesenta y dos, para la formacion de matriculas que me corresponde, como Alcalde de este pueblo en el citado año.

Y para que conste y obre los efectos oportunos espido el presente sellado por esta Alcaldia en.... de 1863.

(Aqui el sello.)

EL ALCALDE.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento Constitucional de Fuentes de Nava.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma el dia 28 del mes actual á las 11 de la mañana, la venta en pública subasta de ciento diez y seis fanegas y veinte cuartillos de trigo de la pertenencia del Pósito de ella.

Lo que se anuncia para conocer de aquellos que quieran interesarse en la compra de dicha especie.—Fuentes de Nava 15 de junio de 1865.—El Alcalde, Baldomero Santiago.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados en cuyo poder existan titulos al portador de la Deuda consolidada interior del 4 y 5 por 100 de las emisiones anteriores á 1843 así como de la activa esterior á 5 por 100 que tengan unidos los cupones vencidos hasta fin de 1840 y hayan de presentar aquellos para su conversion en Deuda diferida con arreglo á la ley de 1.^o de agosto de 1851 y estos para su capitalizacion en renta consolidada á 5 por 100 conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de enero de 1841, deberán verificar dicha presentación sin cortar los referidos cupones del título á que cor-